



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 16 FEB 2016

VISTO:

Informe N° 0073-2016-OPP/MPJB de fecha 26 de Enero de 2016; Informe N° 044-2016-OSP-GM-A/MPJB de fecha 25 de Enero de 2016; Informe N° 012-2016-FFL-OSP-GM/MPJB de fecha 25 de Enero de 2016; Informe N° 032-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 14 de enero de 2016; Informe N° 003-2016-DAQC-PMSPJ-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 14 de Enero de 2016; Informe N° 115-2016-OAJ-MPJB de fecha 16 de febrero de 2016; el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680- Ley de Reforma Constitucional, que señala que las Municipalidades tienen una autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia; que guarda concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Autonomía de los gobiernos locales;

Que, con Informe No 003-2016-DAQC-PMSPJ-GDSSP-GM-A/MPJB el Ing. Daniel Angel Quenta Caipa responsable del proyecto de Inversión Pública PIP "Mejoramiento de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" remite el Plan de Trabajo 2016; el que contiene un presupuesto para su ejecución en la suma de S/ 988,805.91 Soles; el mismo que ha sido remitido a la oficina de Supervisión de Proyectos para su revisión y conformidad mediante Informe N° 032-2016-GDSSP-GM-A/MPJB para su revisión y conformidad;

Que, mediante Informe N° 012-2016-FFL-OSP-GM/MPJB el Ing. Froylan Flores Luque Inspector de Proyectos pone en conocimiento del Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos que, realizada la revisión y evaluación del Plan de Trabajo 2016 del PIP "Mejoramiento de Parques y Jardines del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", cumple con los lineamientos y normas técnicas empleadas para la ejecución de Proyectos Intangibles, así como con la Directiva para la ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB, otorgando conformidad para su aprobación;

Que, con Informe N° 044-2016-OSP-GM-A/MPJB el Ing. Richard E. Villavicencio Flores Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos remite el Plan de Trabajo 2016 del proyecto en continuidad PIP "Mejoramiento de Parques y Jardines del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", con Código SNIP 242960, otorgando conformidad para el reinicio de sus actividades propias de ejecución, refiriendo que para la ejecución del proyecto ejercicio 2016 se requiere un presupuesto de S/ 988,805.91 Soles, teniéndose como fecha de término de obra programado para el 31 de Julio





de 2016, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Informe N° 0073-2016-OPP/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que el presupuesto de la obra fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2014-A/MPJB y modificada mediante Resoluciones de Gerencia Municipal N° 238, 247 y 249-2015-GM/MPJB con un presupuesto actualizado en la suma de S/. 2,892,827.01 Soles, contando con una ejecución acumulada de S/. 1,904,021.21 Soles, teniéndose como saldo presupuestal la suma de S/. 988,805.91 Soles. Encontrándose en el PIA 2016 ya programado, por lo cual otorga Certificación Presupuestal en el monto de S/. 988,805.91 Soles;



Que, con Informe N° 115-2016-OAJ-MPJB la Oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión procedente para la aprobación del Plan de Trabajo de Continuidad "*Mejoramiento del Servicio de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna*" con Cód. SNIP 242960 en el monto de S/. 988,805.91 Soles, teniéndose como objeto la eficiente prestación de servicios de parques y jardines de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, cuyo presupuesto fue ya aprobado con Resolución de Alcaldía N° 103-2014-A/MPJB, teniéndose un presupuesto actualizado en la suma de S/. 2,892,827.01 Soles; con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que además ha señalado que dicho presupuesto se encuentra programado en el PIA 2016;



Que, el Artículo 149° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) de la Municipalidad ha señalado como funciones específica de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos en materia de mantenimiento de parques y jardines la de Planificar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades correspondientes al mantenimiento de parques y jardines, cautelando el cumplimiento de los reglamentos, disposiciones técnicas y legales relacionadas con la prestación de servicios que se brinda a la comunidad; Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la ampliación y el mantenimiento de áreas verdes en plazas, parques y plazuelas del distrito; ejecutar las actividades y/o proyectos de inversión pública relacionadas en materia de parques y jardines; Planificar, organizar y dirigir las actividades que involucren la participación activa y pasiva de la población en los procesos de mantenimiento de parques y jardines;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal contenida en el literal 4.1 del punto 4 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2016 del proyecto en continuidad "*Mejoramiento del Servicio de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna*"; con Cód. SNIP 242960.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución del proyecto en continuidad "*Mejoramiento del Servicio de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna*"; con Cód. SNIP 242960, cuyo plazo de ejecución ha sido





programado para el 31 de Julio de 2016 y, una Asignación Presupuestal en la suma de S/. 988,805.91 (Novecientos Ochenta y Ocho Mil, Ochocientos Cinco con 91/100 Soles), conforme el Presupuesto Analítico correspondiente al año 2016 que obra como anexo del Plan de Trabajo y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al responsable de la ejecución del Proyecto, a fin de poder cumplir con el desarrollo del mismo dentro de los plazos señalados conforme el Plan de Trabajo presentado y aprobado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



cc.
OPL
OPP
GDSSP
OSP
OCI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Vº Bº
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Juan Carlos Linarez Cereza
GERENTE MUNICIPAL

